



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/09/2021

Hora : 01:24 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13377

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5665

Fecha de Emisión: 1/9/2021

No.Cheque/Nota de Débito: ck 5712

Paguese a: WILMER FREDY LEMUZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016197900229

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a técnico en supervisión de viviendas en convenio con World visió, Habitat y la municipalidad

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	11,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,450.00
- RETENCIONES	1,431.25
TOTAL	10,018.75

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por:

Identidad No.: 1016-1979-00229

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSIQhOFIK2nPiVKKYqQ+1I3668eFHJLTAW6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0XcqLh8jGGsd5C3A=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005712

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

1 de septiembre de 2021

WILMER FREDY LEMUZ VASQUEZ

10,018.75

Páguese a la orden de

DIEZ MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

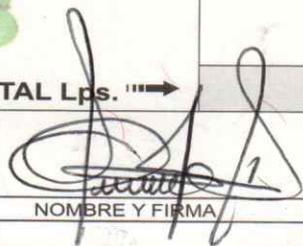
Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005712

CONCEPTO DEL PAGO

REPUBLICA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. AT.N. 050190546855, CERTIFICADO N° 8231-14-0506-03, POR: 2545-0700, PREC: 2240-0000, LPT1199010000

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a técnico en supervisión de viviendas en convenio con World visió, Habitat y la municipalidad 		
	TOTAL Lps. "→"	10,018.75	10,018.
CHEQUE No. 00005712	REVISADO	AUTORIZADO	1016197900229
	 NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.

RR Donerley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **Nº 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **WILMER FREDY LEMUZ VAZQUEZ**, mayor de edad, con identidad **No.1016-1979-00229**, con solvencia municipal **No 614251** quien se denominará "**CONTRATISTA**", Ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" Realizar los servicios profesionales para el monitoreo de proyectos que se están ejecutando en el municipio: Mejoramiento de Viviendas bajo convenio entre Hábitat para la Humanidad y la Municipalidad de Yamaranguila, Construcción de 14 Viviendas bajo convenio entre Word Visión Honduras y la Municipalidad de Yamaranguila en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

- g) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.
- h) Dar acompañamiento a ejecución de las obras de los proyectos.
- i) Dar seguimiento a las obras y realización de informes de los monitoreos.
- d) Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el jefe inmediato.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 09 de agosto del 2021 al 09 de septiembre del 2021** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el “**CONTRATANTE**” pagará al “**CONTRATISTA**”, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (**LPS.11, 450.00**), valor que será pagado una vez cumpla come el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,431.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “**CONTRATISTA**”, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: “**EL CONTRATISTA**” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “**CONTRATANTE**”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al "CONTRATISTA", así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:

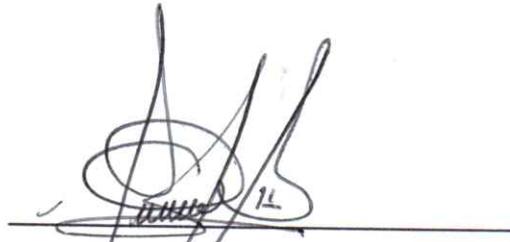
a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el "CONTRATISTA" deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 09 día del mes de agosto del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE



Wilmer Fredy Lemuz Vásquez
CONTRATISTA


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

WILMER FREDY / LEMUZ VASQUEZ




HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 19 MAYO 1979
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 26 FEBRERO 2001

1016-1979-00229


04052962-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la Tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



 DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1016
WILMER FREDY / LEMUZ VASQUEZ
1016-1979-00229





ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Wilmer Fredy Lemuz Vasquez
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614251

Yamaranguila 30/06/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021




Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/09/2021

Hora : 01:37 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13379

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5667

Fecha de Emisión: 1/9/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CR 5711

Paguese a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago del 60% con fondos municipales a psicóloga municipal según convenio con UNICEF YLA MUNICIPALIDAD

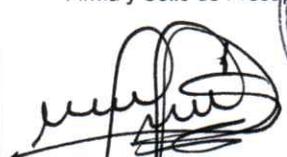
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesorería




Recibido por: Gabriela Fernanda Tosta
 Identidad Nq.: 1001-1993-00138

0s+jjs/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSIQhOFIK2hPIVKKYqQ+113668eFHJLTAW6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0XcqlH8jGGsd5C3A=

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero

PSICÓLOGA

Email: gabytosta_15@hotmail.com

*Tel.: 99516267 *R.T.N. 10011993001381

Colonia Los Maestros, La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **6,000.00**

DIA	MES	AÑO
2	9	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Alcaldía Municipal de Yzmaranguila.

R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: seis mil exactos.

Lempiras.

Por Concepto de: Pago de contrato correspondiente al mes de Agosto 60% Fondos municipales.

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI: 0FFD00-FD2D39-1F4C9E-85CFE8-726377-6A

Fecha Limite de Emisión: 21/04/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000062

Fecha de Recepción: 21/04/2021

N° 000-001-04-00000056



Firma



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila , trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

12. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
13. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



14. Reestructurar red de comunicadores.
15. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
16. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
17. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
18. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
19. Identificar línea base para intervención de la población meta.
20. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
21. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio. estén en capacidad y condiciones de realizar.
22. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de agosto del 2021 y finalizando el 30 de agosto del 2021.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - "El Contratista" queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista", devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y haciende a lempiras 4,000.00 y 60% fondos de la Municipalidad y haciende a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de agosto del año 2021.


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa




Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/09/2021

Hora : 02:20 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13401

L.: 18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5686

Fecha de Emisión: 9/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 8734

Paguese a: VICTOR DANIEL GOMEZ AGUILAR

Id/RTN: 0304196300102

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago de alquiler de casa para elementos de la policía de patrulla de carreteras en la comunidad de el obispo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	18,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,000.00
Monto Total:		18,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 03041963-00102

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TafTIRYpFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSIQhOFIK2nPIVKKYqQ+1I3668eFHJLTAW6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0Xcqlh8jGGsd5C3A=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005734

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

7 de septiembre de 2021

VICTOR DANIEL GOMEZ AGUILAR

L 18,000.00

Páguese a la orden de

Dieciocho mil con cero centavos

Cantidad en letras

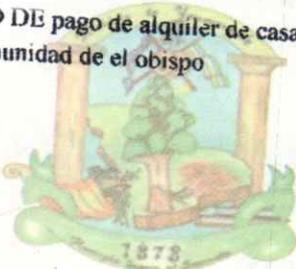
Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆07005734

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de alquiler de casa para elementos de la policia de patrulla de carreteras en la comunidad de el obispo 		
TOTAL Lps. →		18,000.00	18,000.

CHEQUE No. 0005734

REVISADO

AUTORIZADO

[Signature]

NOMBRE Y FIRMA

0304196300102

IDENTIDAD No.

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.T.N. 08019005-68655. CERTIFICADO N° 0201-14-14800-00-000-0001-011190010001

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá, actuando en mi condición de Alcaldesa del Municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá, quien en adelante se denominara **CONTRATANTE** nombrado en tal cargo por Mandato de Ley y por punto único de la sesión de Corporación Municipal celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 660 y con facultades de Administración General y Representación Legal del Municipio de Yamaranguila y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **VICTOR DANIEL GÓMEZ AGUILAR**, oficial de policía en condición de retiro, con tarjeta de identidad número 0304-1963-00102., vecino del barrio de el Obispo Municipio de Yamaranguila. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMINETO DE VIVIENDA**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: el arrendamiento de una vivienda en el Barrio el Obispo de este municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá, que consta de: cinco habitaciones, dos baños, área verde, además de los servicios públicos (agua potable, energía eléctrica).

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). arrendar la vivienda según la cantidad acordada. b). El arrendamiento de la vivienda tendrá un valor de dieciocho mil lempiras exactos (L18, 000.00) por los cuatro meses del contrato (L. 4,500.00) por mes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de cuatro meses a



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



partir del 05 mayo del 2021 al 05 de septiembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación por el arrendamiento de la vivienda, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de dieciocho mil quinientos lempiras exactos (**lps 18,000.00**) valor que será pagado una vez que cumpla lo acordado por ambas partes.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps.**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

Para un Monto neto a pagar de L 18,000.00

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. Para los fines del arrendamiento descrito en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como arrendador individual o independiente- **LA MUNICIPALIDAD** se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra el inmueble por el arrendamiento. Responderá por cualquier daño ocasionado ya sea por mal uso o destrucción que por mala fe o negligencia se le haga al inmueble, no puede hacerle mejoras al inmueble sin consentimiento por escrito de el **ARRENDADOR**. Los servicios públicos (agua, luz) serán cancelados por el **ARRENDATARIO**, debiendo entregar mensualmente los recibos debidamente cancelados a la parte arrendadora.

SEXTA. Representación del contratista. **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por el correcto cumplimiento del objeto de este contrato.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el arrendador o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar para que los inquilinos cumplan con las responsabilidades y prohibiciones contempladas en este contrato

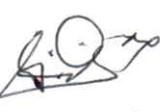
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de los pagos según la fecha estipulada en el contrato.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 05 días del mes mayo del año 2021.


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Víctor Daniel Gómez Aguilar
Arrendador.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Victor Daniel Gomez Aguilar
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 613632

Yamaranguila 16/07/2021
Lugar y Fecha

idad de Yamaranguila

mprobente de Pago
N: 10199003429988

Fecha Recibo: 16/07/2021

Identidad: 0304196300102

a municipal

Lugar y Fecha		Cantidad	Sub Total
1111199901	REPOSICION DE TARJETA DE SOLVENCIA MUNICIPAL	1.00	10.00
Total:			10.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
153592(Julio-2021).



[Signature]
Ejeda y Salto Tesorero

Original Contribuyente
Copia Contabilidad
Copia Tesoreria

Factura: A.Haylock
Cajero: PRODRORQUEZ



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2021

Hora : 09:43 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13408

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5690

Fecha de Emision: 13/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 5738

Paguese a: TOMAS SANCHEZ

Id/RTN: 1016197600005

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

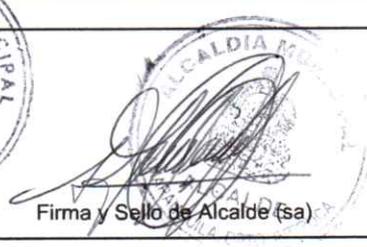
cancelación de construcción de puente en la comunidad de San Isidro El Cerrón para seguridad de los vecinos de las comunidades y alrededores

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,125.00
Total de retenciones:		1,125.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	1,125.00
TOTAL	7,875.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	---	---

Recibido por: Tomas Sanchez
 Identidad No.: 1016-1976-00005

0s+js/f9JmDsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRypFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSIQhOFIK2nPIVKKYqQ+113668eFHJLTAW6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0XcqlH8jGGsd5C3A=



CHEQUE No. 00005738

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

13 de septiembre de 2021

TOMAS SANCHEZ

L 7,875.00

Páguese a la orden de

SIBTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005738

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	 PAGO DE cancelación de construcción de puente en la comunidad de San Isidro El Cerron para seguridad de los vecinos de las comunidades y alrededores		
TOTAL Lps. "→"		7,875.00	7,875.00
CHEQUE No. 00005738	REVISADO	AUTORIZADO	1016197600005
 NOMBRE Y FIRMA			IDENTIDAD No.

REGISTRO DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 080190546855. CERTIFICACION # 8271-14-0808-13. PRO. 2545-0701. PRO. 2240-8000. #011905010101.#

R/R Donnell y de Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2021

Hora : 09:43 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13408

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5690

Fecha de Emisión: 13/9/2021

No.Cheque/Nota de Débito: CK 5738

Paguese a: TOMAS SANCHEZ

Id/RTN: 1016197600005

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de construcción de puente en la comunidad de San Isidro El Cerrón para seguridad de los vecinos de las comunidades y alrededores

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,125.00
Total de retenciones:		1,125.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	1,125.00
TOTAL	7,875.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	---	---

Recibido por: Tomas Sanchez
 Identidad No.: 1016-1976-00005

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRypFEVAToL0x7zQIFZ4Vxs2pCiSIQhOFIK2nPIVKYqQ+113668eFHJLTAW6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0XcqLh8jGGsd5C3A=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005738

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

13 de septiembre de 2021

TOMAS SANCHEZ

L 7,875.00

Páguese a la orden de

SIEETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

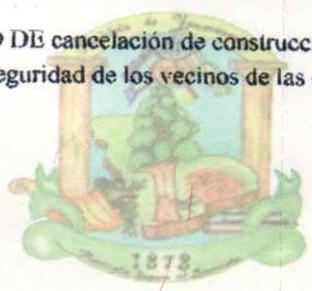
Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005738

CONCEPTO DEL PAGO

REG. COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 00190566553. CERTIFICADO N° 8271-14-0808-13. P.V. 2545-0707. P.V. 2940-8000. 0711190010701. H

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de construcción de puente en la comunidad de San Isidro El Cerrón para seguridad de los vecinos de las comunidades y alrededores 		
TOTAL Lps. →		7,875.00	7,875.00
CHEQUE No. 00005738	REVISADO	AUTORIZADO	
		<i>Tomas Sanchez</i>	1016197600005
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

RFR Domicilio de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y Tomas Sánchez, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1976-00005, con solvencia municipal Nª 611495, quien se denominará "**CONTRATISTA**", vecino de la comunidad de Sequire Municipio de Yamaranguila, ambos hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para construcción de caja puente en la comunidad de San Isidro el Cerrón para beneficio de las misma comunidad y otras comunidades vecinas del municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) hacer la construcción de la caja puente en beneficio de la comunidad. b). la obra tendrá un valor nueve mil lempiras exactos (lps. **9.000.00**)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 11 de agosto del 2021 al 26 de agosto del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de nueve mil lempiras exactos centavos (**los 9,000, 00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad. (**L. 1, 125**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 7,875.00**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 11 días del mes agosto del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.



Tomas Sánchez
Contratista



INFORME DE PROYECTO

AVANCE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE:

FECHA: 27 Agosto 2021.

Dirección: San Isidro el Cerrón Yamaranguila.

Inmueble: Caja Puente

Ubicación: Zona Media de Yamaranguila Intibucá.

Responsable: Simeón Antonio Manueles

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en la comunidad de San Isidro zona media del municipio de Yamaranguila:

Consta de la ejecución de una caja puente el cual permite mayor ampliación de la calle mejoramiento del puente de madera que se encontraba en mal estado.

d) COOPERACION

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila atreves de la gestión, y siempre contando con el apoyo de la ciudadanía y ejecutando fondos de infraestructura dentro del presupuesto contemplado para este año 2021 a dispuesto favorecer con la construcción de la caja puente en el riachuelo que conecta a la comunidad de la San Isidro, con el propósito que la población pueda exponer y comercializar sus productos elaborados en la comunidad.

d)- Fecha de supervisión

❖ 27 de agosto del año 2021

e). - Objetivo de la supervisión.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de colocación de material, losa, pasa manos y muro en la parte de arriba del puente.

II.- RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la persona contratada para la realización de la obra del proyecto de caja puente. Que beneficiara a todo el municipio, considerando que muchos sectores trabajan en diferentes rubros, agricultura y otros, generando así ingresos económicos para sus familias que habitan en la comunidad el municipio. Los cuales los avances de la obra se ejecutan, según lo pautado en el contrato con la persona constructora de la obra y la Municipalidad de Yamaranguila, los resultados de la supervisión se enmarcan la calidad de colocación de la losa y de los muros según el diseño, La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Trabajan arduamente para que sus pobladores se dediquen a la producción artesanal y agrícola ya que es su patrimonio.

III.- DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ Colocación de losa.
- ✓ Encofrado de madera.
- ✓ Realización de dos muros.
- ✓ Relleno de piedra.
- ✓ Colocación de pasa manos.

ANEXOS



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



ANTES



DURANTE



DESPUES



Simeón Antonio Manueles Ramos

UTM

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Tomás Sánchez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

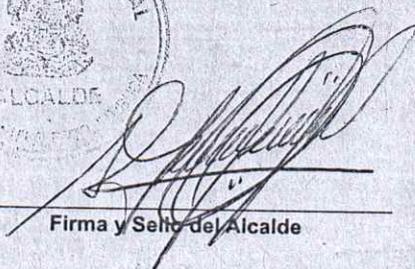
N° 611495

Yamaranguila 21/01/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021





Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2021

Hora : 03:12 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13410

L.: 6,630.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5692

Fecha de Emision: 13/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: **CK 5240**

Paguese a: BACILIO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago de aserrado de 1020 pies de madera para vivienda de la sra. María Mérida Hernández de la comunidad de cofradía

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	6,630.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	828.75
Total de retenciones:		828.75

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,630.00
Monto Total:		6,630.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,630.00
- RETENCIONES	828.75
TOTAL	5,801.25

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Bacilio Reyes Perdomo
 Identidad No.: 1016195600080

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00005740

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

13 de septiembre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

BACILIO KEYES PERDOMO

5,801.25

Páguese a la orden de

CINCO MIL OCHOCIENTOS UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

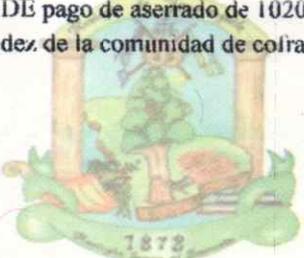
Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005740

CONCEPTO DEL PAGO

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. C.T.A. 051000546555. CERTIFICADO N° 0291-14-0000-11. PER. 2545-0700. PRE. 2240-0000. P.011950101014.8

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de 1020 pies de madera para vivienda de la sra. Maria Mérida Hernández de la comunidad de cofradía 		
TOTAL Lps. →		5,801.25	5,801.2

CHEQUE No. 00005740	REVISADO	AUTORIZADO	<i>Bacilio Keyes Perdomo</i> NOMBRE Y FIRMA	1016195600080 IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	--	--------------------------------

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **BACILIO REYES PERDOMO**, mayor de edad, con identidad No 1016-1956-00080, con solvencia municipal No 612699, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,020.) pies de madera de pino, para apoyo de la vivienda de doña María Melida Hernández en la comunidad Cofradía, Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras (lps. 6.50)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 día a partir del 04 de septiembre del 2021 al 09 de septiembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras seis mil seiscientos treinta (**lps 6,630.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 828.75**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,801.25**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

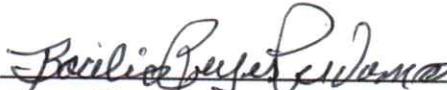
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 04 días del mes septiembre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.





Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTD. J.
 TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente
Bacillo Reyes Perdomo
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 20**21** por lo que se le extiende esta Constancia de
 pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
 Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612699

Yamaranguila 14/01/2021
 Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
 BACILLO / REYES PERDOMO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 16 ABRIL 1956
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 16 MAYO 1997

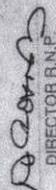
1016-1956-00080  00224367-01

VALIDO HASTA: **31-12-2021**




Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016
 BACILLO / REYES PERDOMO
 1016-1956-00080

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Calle República, M.D.C., Moravia, C.R.
Teléfono: 2223-7193, 2223-8587, Apartado Postal 1578

Recibo No. 53410
Oficina Central
Oficina Regional: OL / Antioquia
Por Lps. 500.00

Reclamamos de: Bacilio Reyes Perdomo
La Cantidad de: Documentos legales con copia
Por concepto de: Pago en efectivo por Renovación y emisión
Trámite de carnet de Matadero.
Nombre: SHHL Modelo: OSI
Serie = 361171129 Largo de espaldas = 32 Polgadas

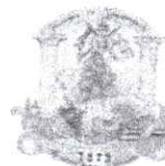
Lugar y Fecha: Antioquia, Ant. 11/09/18


Receptor

ESTE RECIBO NO ES VALIDO CON ENMIENDAS NI BORRONES



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 05 de enero del año 2021.

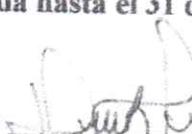
El Infrascrito **Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**, del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **Bacilio Reyes Perdomo**, Mayor de edad, casado, con número de Ident: 1016-1956-00080, Solvencia Municipal No. 619459, con domicilio en la Comunidad del Pericón, jurisdicción de Yamaranguila Intibucá, quien es propietario de una motosierra **Marca STIHL, Modelo, MS 051. Serie; 361171129**, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF". Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2021.


Lic. Denis Zacarias Lemiz Sanchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA),
Yamaranguila, D. C.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/09/2021

Hora : 09:23 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13421

L.: 14,198.40

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5702

Fecha de Emisión: 21/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 5780

Paguese a: RAMON PEREZ

Id/RTN: 1016197700384

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera para mejoramiento de vivienda de mujeres de las comunidades de Pericón, Planes y Las Mesas

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	14,198.40

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,774.80
Total de retenciones:		1,774.80

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,198.40
Monto Total:		14,198.40

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,198.40
- RETENCIONES	1,774.80
TOTAL	12,423.60

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Ramón Pérez
 Identidad No.: 1016 7977 00384

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005750

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

21 de septiembre de 2021

RAMON PEREZ

L 12,423.60

Páguese a la orden de

DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

Ramon Perez

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005750

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER				
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de madera para mejoramiento de vivienda de mujeres de las comunidades de Pericon, Planes y Las Mesas 						
TOTAL Lps. →		12,423.60	12,423.				
CHEQUE No. 00005750	<table border="1"> <tr> <th>REVISADO</th> <th>AUTORIZADO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	REVISADO	AUTORIZADO			1016197700384 Ramon Perez NOMBRE Y FIRMA	
REVISADO	AUTORIZADO						
		IDENTIDAD No.					

4
3
2

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 050100548653, CERTIFICADO N° 827-14-1896-13, PRC. 2545-0700, PRC. 2240-0600, #011955010111

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **RAMON PEREZ**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1977-00384, con solvencia municipal N° 612616, quien se denominará "**CONTRATISTA**", vecino de la Puerta Municipio de Yamaranguila, ambos hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar **(2,448.00)** pies de madera de pino, para mejoramiento de vivienda de las familias: Fátima Lorenzo Rodríguez de la comunidad del Pericón, Lucinda Cabrera de la comunidad de Planes, María Marina Pérez de la comunidad de las Mesas del municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras con ochenta centavos (lps. **5.80**)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 10 días a partir

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



del 8 de agosto del 2021 al 18 de agosto del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de catorce mil ciento noventa y ocho lempiras con cuarenta centavos (**los 14,198, 40**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,774.80**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 12,423.60**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

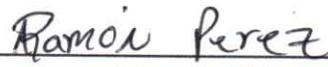
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 08 días del mes agosto del año 2021.


Sara Domínguez García
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Ramón Pérez
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Comayagüela, M. D. C. Honduras, C. A.
Teléfonos: 2223-7703, 2223-8587, Apartado Postal 1378

Recibo N° 070900

Oficina Central

Oficina Regional _____

Por Lps.

500.00

Nombre de: Ramon Perez

Cantidad de: Quinientos Lempiras con 00/100

Concepto de: pago en efectivo por inscripcion y
emision tramite de carnet de Motosierra

Marca: STIHL

Serie: 185228558

Modelo: 660

Largo Espada: 32 pulgadas.

Fecha Intibuca, Intibuca, 15.04.2021

RECIBO NO ES VÁLIDO CON ENMIENDAS Y BORRONES



 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA**
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Ramon Perez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612616

Yamaranguila 29/03/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021





Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/09/2021

Hora : 08:34 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13431

L.: 8,092.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5712

Fecha de Emisión: 24/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK5759

Paguese a: BACILIO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera para vivienda del señor Silvio Lara Amaya de la comunidad de El Carrizal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	8,092.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,011.57
Total de retenciones:		1,011.57

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,092.50
Monto Total:		8,092.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,092.50
- RETENCIONES	1,011.57
TOTAL	7,080.93

Firma y Sello de Presupuestario 	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorería 
--	--	---

Recibido por: Bacilio Reyes Perdomo
 Identidad No.: 1016195600080

0s+js/j9JmndsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **BACILIO REYES PERDOMO**, mayor de edad, con identidad No 1016-1956-00080, con solvencia municipal No 612699, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,245.) pies de madera de pino, para apoyo de la vivienda del señor Silvio Lara Amaya en la comunidad de el Carrizal, Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras (lps. 6.50)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 día a partir del 10 de septiembre del 2021 al 15 de septiembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras ocho mil noventa y dos lempiras (**Ips 8,092.50**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**Ips. 1,011.57**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 7,080.93**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 10 días del mes septiembre del año 2021.


Sara Domínguez García
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Compañía S.A. C.
Teléfono: 2223-7705, 2223-4057, P.O. Box Postal 1578

Recibo No. 53410

Oficina Central

Oficina Regional: OL / Antioquia

Por Lps. 500.00

Recibimos de: Bacilio Reyes Perdomo

La Cantidad de: Quincecientos quinientos con 00/100

Por concepto de: Pago en efectivo por Renovación y emisión
Trámite de carnet de Motocicleta.

Marca = STIHL

Modelo = OS1

Serie = 361171129

Longitud de espada = 32 Pulgadas

Lugar y Fecha: Antioquia, Ant. 11/09/18



ESTE RECIBO NO ES VALIDO CON ENMIENDAS NI BORRONES



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 10 de enero del año 2019.

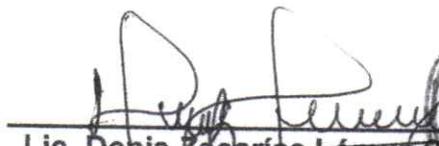
El Infrascrito **Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**, del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **Bacilio Reyes Perdomo**, Mayor de edad, casado, con número de Ident: **1016-1956-00080**, Sólvenca Municipal **No.599459**, con domicilio en la comunidad del Pericón, jurisdicción de Yamaranguila Intibucá, quien es propietario de una motosierra **Marca STIHL, Modelo, MS 051. Serie; 361171129**, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **"ICF"**. Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2019.


Lic. Denis Zacarías Lémuz Sánchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA)
Yamaranguila.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTI...
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Bacilio Reyes Perdomo
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612699
Yamaranguila 14/01/2021
Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
BACILIO / REYES PERDOMO



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 16 ABRIL 1956
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 16 MAYO 1997

1016-1956-00080



00224367-01

VALIDO HASTA: 31-12-2021



Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1016
BACILIO / REYES PERDOMO
1016-1956-00080



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2021

Hora : 11:35 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13449

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5730

Fecha de Emisión: 28/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK5777

Paguese a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

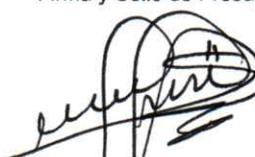
pago a Psicóloga municipal mes de setiembre 2021, 60% con fondos Municipales según convenio

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuestoario  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorería  
---	--	---

Recibido por: Gabriela Fernanda Tosta

Identidad No.: 001-1993-00138

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLCHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005777

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

28 de septiembre de 2021

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

L 6,000.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

CK5777

Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005777

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER				
11-301-000862-2	PAGO DE pago a Psicóloga municipal mes de setiembre 2021, 60% con fondos Municipales según convenio 						
	TOTAL Lps. →	6,000.00	6,000.C				
CHEQUE No. 0005777	<table border="1"> <tr> <td>REVISADO</td> <td>AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	REVISADO	AUTORIZADO			Gabriel Fernanda Tosta NOMBRE Y FIRMA	
REVISADO	AUTORIZADO						
		1001199300138 IDENTIDAD No.					

MONEDERO DE HONDURAS, S.A. DE C.V. B.T.M. (0201900548853) CERTIFICADO N° 0201-14-1898-13. TEL: 2545-0700. FAX: 2545-0800. JPT11051010414#

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero

PSICÓLOGA

Email: gabytosta_15@hotmail.com

*Tel.: 99516267 *R.T.N. 10011993001381

Colonia Los Maestros, La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 6,000.00

DIA	MES	AÑO
28	9	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232, CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Alcaldia Municipal de Yamaranguila

R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: seis mil exactos Lempiras.

Por Concepto de: Pago de contrato correspondiente al mes de septiembre 60% fondos municipales

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI:0FFD00-FD2D39-1F4C9E-85CFE8-726377-6A

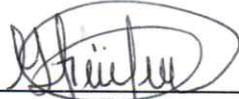
Fecha Limite de Emisión:21/04/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000062

Fecha de Recepción:21/04/2021

N° 000-001-04-00000058


Firma



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

12. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
13. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



14. Reestructurar red de comunicadores.
15. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
16. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
17. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
18. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
19. Identificar línea base para intervención de la población meta.
20. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
21. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio estén en capacidad y condiciones de realizar.
22. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de septiembre del 2021 y finalizando el 30 de setiembre del 2021.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “El Contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista”, devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y haciende a lempiras 4,000.00 y 60% fondos de la Municipalidad y haciende a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

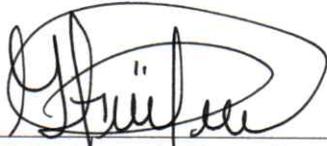
CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de septiembre del año 2021.


Sara Dominga García
Alcaldesa




Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GABRIELA FERNANDA / TOSTA CANTARERO



HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
 NACIO EL : 15 FEBRERO 1993
 SEXO : FEMENINO
 EMITIDA EL : 16 OCTUBRE 2017

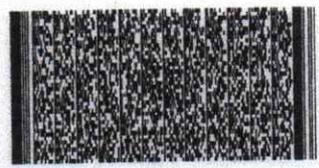
1001-1993-00138



13150343-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1001
GABRIELA FERNANDA / TOSTA CANTARERO
1001-1993-00138

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que, el contribuyente Gabriela Fernanda Tosta ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612892

Yamanguila 15/10/2021
 Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021



ALCALDE



Firma / Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2021

Hora : 11:54 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13452

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5733

Fecha de Emisión: 28/9/2021

No. Cheque/Nota de Débito: CA 9780

Paguese a: WILMER FREDY LEMUZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016197900229

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

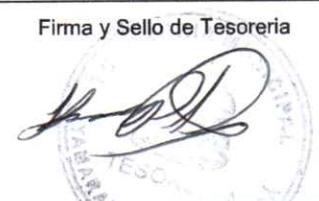
pago a técnico en monitoreo de proyecto de viviendas bajo convenio con hábitat para la humanidad y World visión

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	11,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,450.00
- RETENCIONES	1,431.25
TOTAL	10,018.75

Firma y Sello de Presupuestario 	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorería 
--	--	---

Recibido por: Wilmer Lemuz
 Identidad No.: 1016-1979-00229

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **WILMER FREDY LEMUZ VAZQUEZ**, mayor de edad, con identidad **No.1016-1979-00229**, con solvencia municipal **No 614251** quien se denominará "**CONTRATISTA**", Ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" Realizar los servicios profesionales para el monitoreo de proyectos que se están ejecutando en el municipio: Mejoramiento de Viviendas bajo convenio entre Hábitat para la Humanidad y la Municipalidad de Yamaranguila, Construcción de 14 Viviendas bajo convenio entre Word Visión Honduras y la Municipalidad de Yamaranguila en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

- j) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.
- k) Dar acompañamiento a ejecución de las obras de los proyectos.
- l) Dar seguimiento a las obras y realización de informes de los monitoreos.
- d) Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el jefe inmediato.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 09 de septiembre del 2021 al 09 de octubre del 2021** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el “**CONTRATANTE**” pagará al “**CONTRATISTA**”, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (**LPS.11, 450.00**), valor que será pagado una vez cumpla come el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,431.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “**CONTRATISTA**”, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: “**EL CONTRATISTA**” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m.- 12:00mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “**CONTRATANTE**”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “**CONTRATISTA**”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:

a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el “**CONTRATISTA**” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 09 día del mes de septiembre del año 2021.

Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE



Wilmer Fredy Lemuz Vásquez
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

WILMER FREDY / LEMUZ VASQUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :19 MAYO 1979
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :26 FEBRERO 2001

1016-1979-00229



04052962-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

WILMER FREDY / LEMUZ VASQUEZ

1016-1979-00229



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Wilmer Fredy Lemuz Vasquez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614251

Yamaranguila 30/06/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021




Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2021

Hora : 12:03 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13453

L.: 21,030.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5734

Fecha de Emisión: 28/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR9781

Paguese a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: VEINTIUN MIL TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

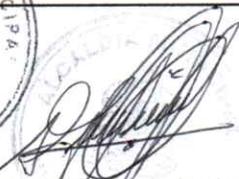
pago a operador de tractor agrícola de la municipalidad 2 meses del 22 de julio al 22 de septiembre

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	21,030.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,628.75
Total de retenciones:		2,628.75

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	21,030.00
Monto Total:		21,030.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	21,030.00
- RETENCIONES	2,628.75
TOTAL	18,401.25

Firma y Sello de Presupuestario 		Firma y Sello de Tesorería 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 		

Recibido por: Luis Alberto Gonzales Reyes
 Identidad No.: 1006-1992-00505

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 609884 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. La contratista se compromete y obliga a prestar los servicios como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado b) comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. C) estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. D) operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. F) llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. G) Cualquier otra función

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 22 de julio del 2021 al 22 de agosto del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**lps.10,515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 63**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

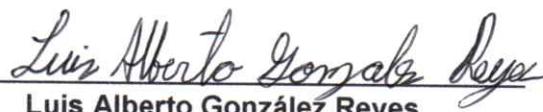
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes julio del año 2021.


Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 609884 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. La contratista se compromete y obliga a prestar los servicios como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado b) comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. C) estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. D) operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. F) llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. G) Cualquier otra función

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 22 de agosto del 2021 al 22 de septiembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**Ips.10, 515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 63**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes agosto del año 2021.


Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/09/2021
Hora : 08:48 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13457

L.: 168,120.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5738

Fecha de Emision: 29/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 5785

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 1208198600331

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO Y EL PELON

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 012 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Y Reparación De Carreteras Membrillo	168,120.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	168,120.00
Monto Total:		168,120.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	168,120.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	168,120.00

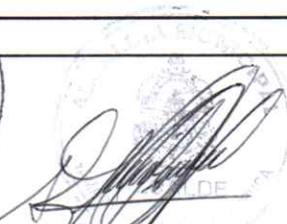
Firma y Sello de Presupuesto




Firma y Sello de Tesorería




Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jose Ines Perez Lorenz
 Identidad No.: 1208 1486 00331

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4b7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005785

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

9 de septiembre de 2021

JOSE INES PEREZ LORENZO

168,120.00

Páguese a la orden de

CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005785

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE CANCELACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO Y EL PELON  	168,120.00	168,120.00
TOTAL Lps. →			
CHEQUE No. 00005785	REVISADO AUTORIZADO <i>José Inés Pérez Lorenzo</i> NOMBRE Y FIRMA	1208198600331 1208 198600331 IDENTIDAD No.	

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.T.U. 0501950548853. CERTIFICADO N. 9201-14-18086-13. P.V. 2545-0700. CIB. 2404-0800. P.01198600331

RCI Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.

JOSE INES PEREZ LORENZO

INVERSIONES JOSUE

Tel.: 9997-0501 *R.T.N. 12081986003310
E-mail: inversionesj71@gmail.com
Bo. El Way, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza,
Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **168.120.00**

DIA	MES	AÑO
29	Sep	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: la Municipalidad de Jamoranguiba Intibucá
R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: Ciento sesenta y ocho mil ciento veinte Lempiras.

Por Concepto de: Consultoría de Mantenimiento y Reparación de carreteras
en la comunidad de San Fernando y el Pabz

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

CAI:78D81C-97D3AF-A847BB-F8DCD6-82D576-C0
Fecha Límite de Emisión: 01/03/2022
Rango Autorizado:
000-001-04-00000301 al 000-001-04-00000400
Fecha de Recepción: 01/03/2021

Total Honorarios Lps. **168,120.00**
Retención Lps. **—**
Total Recibido Lps. **168,120.00**

N° 000-001-04-00000320





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"** sr: **JOSE INES PEREZ LORENZO** Con Identidad 1208-1986-00331, RTN 1208-1986-003310 con solvencia municipal 613709 mayor de edad, casado, vecino de la colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la reparación de 2.4km de tramos carreteros dañados en la zona alta del Municipio de Yamaranguila, consiste en conformación tipo II, limpieza y perfilación de cunetas, cortado, cargado y acarreo de materiales, ejecutado en la comunidad de San Fernando y acarreo de materiales en la comunidad de el Pelón del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle de las comunidades mencionadas, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.168, 120.00 siento sesenta y ocho mil siento veinte lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por culminación de obra y según lo acordado.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 12 días a partir del 02 de septiembre del 2021 al 14 de septiembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **ciento sesenta y ocho mil sientos veinte lempiras (L. 168, 120.00)** valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(21,015.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 168, 120.00)**

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 02 días del mes de septiembre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcalde Municipal
Contratante.



José Inés Pérez Lorenzo
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



INFORME DE PROYECTO

AVANCE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE COMUNIDAD SAN FERNANDO Y EL PELON YAMARANGUILA

FECHA: 09 de Septiembre 2021.

Dirección: Casco Urbano Yamaranguila.

Inmueble: Calles

Ubicación: San Fernando y el Pelón.

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en las comunidades mencionadas del municipio de Yamaranguila:

Consta de: Mejoramiento de las calles en conformado, cuneteo, lineamiento y balasto.

d) COOPERACION

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila a través de la gestión, y siempre contando con el apoyo de la ciudadanía y ejecutando fondos de infraestructura dentro del presupuesto contemplado para este año 2021 a dispuesto favorecer y mejorar las condiciones de las vías de acceso. Dispuso mejorar los tramos carreteros arriba descritos que benefician en mayor parte a gran cantidad de familias de estas comunidades.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



d).- Fecha de supervisión

❖ 09 de Septiembre del año 2021

e). - Objetivo de la supervisión.

Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de buen trabajo por parte de la compañía, acarreo de materiales, conformado, cuneteado y compactado.

II.- RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la compañía contratada en las diferentes tareas en el proyecto de mejoramiento de la red vial no pavimentada en las comunidades de San Fernando y el Pelón del Municipio Yamaranguila, para beneficiar así muchos sectores considerando que el municipio es muy altamente productivo generando así ingresos económicos para estas familias que habitan este sector. Los cuales terminan la conclusión de la obra según lo pautado en el contrato con la empresa constructora y la Municipalidad de Yamaranguila, los resultados de la supervisión se enmarcan en el acarreo del material selecto, conformación, compactación, Afinamiento Cuneteo, Brevemente comentamos el cual ha tenido un impacto muy importante para las comunidades de intervención, desarrollando actividades de fortalecimiento en relación a infraestructura. La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Conviven con toda su población el deterioro de su red vial en mal estado más en época lluviosa, lo cual limita la inversión en estas comunidades y por lo tanto sus pobladores se dedican a la producción agrícola y comercio ya que es su patrimonio.

III.-DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ Cuneteado de calle.
- ✓ Bordo de calle.
- ✓ Compactado de material selecto.

ANEXOS

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



Simeón Antonio Manueles Ramos

UTM



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



INVERSIONES JOSUÉ

José Ines Pérez Lorenzo

Calle del mercado, frente a Pulpería Alex, 3er piso, local I
La Esperanza, Intibucá, Honduras, C.A.

Cel.: (504) 9997-0501 Email.: inversionesj71@gmail.com

R.T.N.: 12081986003310

COTIZACION

FECHA:

27/08/2021

CLIENTE:

Municipalidad de Yamaranguito

DIRECCION

Barrio San Carlos

PROYECTO

San Fernando Yamaranguito

NO.	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	2.4 KM	KM	Conformación tipo B condeos y limpieza	19,800.00	47,520.00
2	720	M3	costado serrado oscuro y tendido de Materiales	167.5	120,600.00
					168,120.00



NOTA: Los servicios cotizados tienen validez de 15 días a partir de la fecha extendida

INVERSIONES PINEDA

GUSTAVO PINEDA PINEDA
Col. La Gruta, Ave, Los Proceres, Salida a Yamaranguila
La Esperanza Intibucá, Honduras C.A.
Tel: (504) 2783-3484 Cel: (504) 9581-6717
Email: motosport1001@yahoo.es
R.T.N. 10011974001411

COTIZACION

FECHA:
CLIENTE:
DIRECCION
PROYECTO

27/08/2020
Municipalidad de Yamaranguila
San Carlos
San Fernando

NO.	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	2.4	KM	Carformacion Tipo II	21,000.00	50,400.00
2	720	M ³	Cortado acarreo y tendido de Material	180	129,600.00
					180,000.00


GERENTE GENERAL


INVERSIONES PINEDA
Tels.
2783-3484
9581-6717
9751-0844

